



AMREST HOLDINGS, SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 7 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en Paseo de la Castellana, número 163, planta 10, 28046, Madrid y, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, el día siguiente 8 de mayo de 2026. Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

En relación con la citada Junta General, se adjuntan los siguientes documentos:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

El anuncio de convocatoria contiene el Orden del Día de la Junta General e indica la documentación que estará disponible a partir de hoy en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu).

En Madrid, a 31 de marzo de 2026

AMREST HOLDINGS, SE



AMREST HOLDINGS SE

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de AMREST HOLDINGS, SE ("**AmRest**" o la "**Sociedad**") convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Paseo de la Castellana, número 163, Planta 10ª, 28046, Madrid, el día 7 de mayo de 2026, a las 10:00 horas (hora de Madrid, España), en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 8 de mayo de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo previsible que se celebre en primera convocatoria.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación en esta Junta General Ordinaria de Accionistas son los comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- 2.- Examen y aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- 5.- Reelección de Consejeros:
 - 5.1. Reelección de D. José Parés Gutiérrez como consejero, con la categoría de ejecutivo.
 - 5.2. Reelección de D. Luis Miguel Álvarez Pérez como consejero, con la categoría de dominical.
 - 5.3. Reelección de D. Pablo Castilla Reparaz como consejero, con la categoría de independiente.
- 6.- Reelección del auditor de cuentas para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.
- 7.- Nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.
- 8.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General

Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

9.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025.

10.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad directamente o a través de sociedades del grupo. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 12 de mayo de 2022 bajo el punto noveno de su orden del día.

11.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General Ordinaria de Accionistas.

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los accionistas que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya dirección es www.cnmv.es y en la página web corporativa de la Sociedad, cuya dirección es www.amrest.eu, donde se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas incluyendo uno o más puntos en su Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, acompañada de copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto previo (la “Tarjeta de Accionista”) y de la documentación acreditativa suficiente de su condición de accionistas, emitida en español o inglés por la entidad depositaria correspondiente (el “Certificado de Titularidad”).

ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir y participar en la Junta General Ordinaria de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los accionistas que sean titulares de cualquier número de acciones siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, esto es, el 2 de mayo de 2026 si la Junta General se celebra, como se espera, en primera convocatoria. Por consiguiente, a efectos bursátiles, la fecha en la que deben figurar inscritas las acciones a nombre del accionista es el jueves 30 de abril de 2026 (*record date*). Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de



Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto.

A efectos de verificar su identidad, los accionistas, o sus representantes, deberán identificarse a la entrada del local donde se celebre la Junta General Ordinaria de Accionistas mediante su documento nacional de identidad o pasaporte. Asimismo, los representantes deberán presentar la correspondiente Tarjeta de Accionista debidamente cumplimentada y firmada por el accionista correspondiente o una impresión del justificante electrónico de dicha delegación, según sea el caso.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta, ya sea físicamente o por haber emitido el voto previo a distancia, tendrá el valor de revocación, y la representación conferida después de la emisión del voto previo a distancia se tendrá por no efectuada. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la Tarjeta de Accionista o en cualquier otra forma admitida por la Ley.

Si la representación fuese otorgada a favor del Consejo de Administración, o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada, sucesivamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General, del Vicepresidente, del Secretario o del Vicesecretario del Consejo de Administración.

En los documentos en los que conste la representación para la Junta General Ordinaria de Accionistas se reflejarán las instrucciones precisas sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Salvo indicación en contrario expresada por el representado en el documento en el que confiere la representación, la delegación se extiende también a las propuestas de acuerdo sobre puntos no previstos en el Orden del Día. Si de conformidad con lo indicado anteriormente la delegación se extendiera a las propuestas de acuerdo sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa del representado se entenderá que es la de votar en contra de tales propuestas, salvo que otras instrucciones expresas se indiquen por el representado en el documento en el que confiere la representación.

Salvo indicación en contrario expresada por el representado en el documento en el que confiere la representación, si el representante designado fuera un miembro del Consejo de Administración que llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General Ordinaria de Accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas.

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar

que: (i) los consejeros D. José Parés Gutiérrez, D. Luis Miguel Álvarez Pérez y D. Pablo Castilla Reparaz se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 5.1., 5.2. y 5.3. del Orden del Día, en los que se propone, respectivamente, su reelección como consejeros; y (ii) el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se encuentran en situación de conflicto de intereses respecto de los puntos 3 y 9 del Orden del Día. Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos, a quien designe como representante, la representación conferida a su favor. Cuando ésta se confiera a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

El accionista deberá, asimismo, notificar a la Sociedad, por escrito o por medios electrónicos, tanto el nombramiento de un representante como, en su caso, la revocación del mismo.

La comunicación a la Sociedad del nombramiento de representante se entenderá efectuada: (a) mediante la entrega o el envío, por correspondencia postal, de la Tarjeta de Accionista, debidamente cumplimentada y firmada, al domicilio social, a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General); (b) electrónicamente a través de la plataforma disponible en la página web corporativa de la Sociedad, en la que deberán identificarse con su (i) DNI electrónico (DNle) o (ii) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o bien; (c) mediante la presentación por el representante de la Tarjeta de Accionista en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

REPRESENTACIÓN Y VOTO PREVIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto previo a distancia entregando la Tarjeta de Accionista, debidamente cumplimentada y firmada, en el domicilio social, a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General), o remitiéndosela a la Sociedad (a) por correspondencia postal al domicilio social, a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General), o (b) electrónicamente a través de la plataforma disponible en la página web corporativa de la Sociedad, en la que deberán identificarse con su (i) DNI electrónico (DNle) o (ii) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-

RCM). Los accionistas que emitan sus votos con carácter previo por estos medios tendrán la consideración de presentes a los efectos de la constitución de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto previo a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración. No es posible el voto a distancia con carácter previo a la Junta General para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. La asistencia personal del accionista a la Junta tendrá el valor de revocación del voto previo emitido, que quedará sin efecto.

La plataforma para el ejercicio del voto previo y conferir la representación a través de medios electrónicos estará operativa a partir del día 7 de abril de 2026 y se cerrará a las 23:59 horas (hora de Madrid, España) del día 5 de mayo de 2026. Para su validez, las delegaciones y votos a distancia emitidos con anterioridad a la Junta General Ordinaria de Accionistas por medios de comunicación a distancia (sean medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas (hora de Madrid, España) del día 5 de mayo de 2026. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta y las representaciones que se presenten en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La validez de la representación conferida y del voto previo emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación por la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y el que conste en el registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, este último número de acciones.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones (ya sea de forma electrónica o postal) prevalecerá la representación que haya sido conferida en último término. Si el accionista hubiera emitido distintos votos previos en diferente sentido (ya sea por medios electrónicos o postales), prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Documentación a disposición de los accionistas

Adicionalmente a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día de la celebración de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana 163, 10ª planta, Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu), y solicitar la entrega o envío gratuito (a través del teléfono

+34 689 59 40 80, de 9:30 a 16:30 horas, de lunes a jueves, y de 9:30 a 14:00 horas los viernes), de los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2025, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión individual y consolidado de la Sociedad, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2025.
- El estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025 que forma parte del informe de gestión consolidado, junto con el informe de verificación del prestador independiente de servicios.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- Propuestas e informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a los efectos previstos en los artículos 518.e) y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativos a las propuestas de reelección de consejeros.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025 a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2025.
- Guía del Accionista.
- El modelo de Tarjeta de Accionista.
- Informe sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Riesgos e Informes de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y de la Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad, correspondientes al ejercicio 2025.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Riesgos sobre la independencia del auditor de cuentas, a los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4 f) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Riesgos sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2025.

- Los textos vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración.

Ejercicio del derecho de información del accionista con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito dirigiéndose por correo postal al domicilio social, a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y de los informes del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2025.

Ejercicio del derecho de información del accionista durante la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Asimismo, durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente a los administradores las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2025.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación, voto, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo se realizará conforme a lo establecido en la Ley y en los documentos que integran el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, disponibles en la página web corporativa.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de

socio.

Tanto la representación como el voto emitido por medios de comunicación a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Compañía. En la página web corporativa de la Sociedad (www.amrest.eu) está disponible la Guía del Accionista, que proporciona información detallada sobre la forma en que los accionistas pueden ejercer sus derechos de asistencia y de representación y voto a distancia.

Para el ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas, los accionistas de la Sociedad que tengan sus acciones depositadas en entidades participantes en el depositario central de valores de Polonia, KDPW (*Krajowy Depozyt Papierów Wartościowych*), y negociadas en la Bolsa de Varsovia deberán atender adicionalmente a las reglas previstas en la Guía del Accionista, disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.amrest.eu).

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE VOTO Y REPRESENTACIÓN

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos que pone a disposición de los accionistas cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu) un Foro Electrónico de Accionistas, con ocasión de la convocatoria y hasta el día de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo uso se ajustará a la finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a este los accionistas y asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.amrest.eu).



En el Foro Electrónico de Accionistas podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas; solicitudes de adhesión a dichas propuestas; iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley; y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad y las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y hasta el día de celebración de la misma.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la Ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento. En particular, se tratarán, entre otros, los siguientes datos personales: datos identificativos, de contacto, relativos a la condición de accionista o de representante de este.

Los citados datos personales serán tratados para las siguientes finalidades (i) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como el ejercicio y control de los derechos de asistencia, información, representación y voto de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas; (ii) remitir la información a los accionistas, incluso por medios electrónicos, relacionada con la inversión del accionista; y (iii) dar cumplimiento a normas y obligaciones legales a las que está sujeta la Sociedad. Las bases legales que legitiman el tratamiento de estos datos personales para las finalidades indicadas son, para las finalidades (i) y (ii), la ejecución de la relación accionarial mantenida entre el accionista y la Sociedad; y para la finalidad (iii), el cumplimiento de obligaciones legales a las que está sujeta la Sociedad.

Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Los datos tratados por la Sociedad también podrán ser facilitados al Registro Mercantil, a proveedores que presten servicios para los fines indicados y a terceros en caso de obligación o requerimiento legal, como sería la cesión a terceros debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable.

Los datos de carácter personal serán conservados mientras se mantenga la relación jurídica entre el accionista y la Sociedad. Finalizada dicha relación, se conservarán durante 6 años más o, en su caso, durante los plazos de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación a dicha relación. Transcurridos dichos plazos, los datos de carácter personal serán eliminados.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento o supresión de los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a AmRest Holdings, SE, a su domicilio social, en Paseo de la Castellana, número 163, Planta 10ª, 28046, Madrid o por correo electrónico al buzón gdpr.amrestholdings@amrest.eu, a la atención de la Asesoría Jurídica.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Madrid, a 31 de marzo de 2026

Mauricio Gárate Meza

Vicesecretario del Consejo de Administración



AMREST HOLDINGS, SE
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
7 DE MAYO DE 2026
PROPUESTAS DE ACUERDOS

Los acuerdos que el Consejo de Administración de AmRest Holdings, SE ("**AmRest**" o la "**Sociedad**") propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO

Aprobar las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria), las Cuentas Anuales consolidadas (estado de resultados, estado de resultado global, estado de situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) y el Informe de Gestión tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 25 de febrero de 2026 y auditados por el auditor de cuentas de la Sociedad.



PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que es parte integrante del Informe de Gestión consolidado del indicado ejercicio.



PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, aprobar la siguiente aplicación del resultado individual de la Sociedad, consistente en beneficios de 31.611.545,8 euros:

- A Reservas voluntarias: 16.638.886,5 euros.
- A Dividendo a cuenta: 14.972.659,3 euros.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de Consejeros.

ACUERDO

5.1. Reelección de D. José Parés Gutiérrez como consejero, con la categoría de ejecutivo.

Reelegir a D. José Parés Gutiérrez como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero ejecutivo (a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

5.2. Reelección de D. Luis Miguel Álvarez Pérez como consejero, con la categoría de dominical.

Reelegir a D. Luis Miguel Álvarez Pérez como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero dominical (a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

5.3. Reelección de D. Pablo Castilla Reparaz como consejero, con la categoría de independiente.

Reelegir a D. Pablo Castilla Reparaz como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente (a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección del auditor de cuentas para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

ACUERDO

Conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y Riesgos, el Consejo de Administración somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Reelegir como auditor de cuentas de AmRest Holdings, SE y de su Grupo Consolidado de Sociedades para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid (España), Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, N.I.F. B-79031290, y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

ACUERDO

Conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y Riesgos, el Consejo de Administración somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Designar como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid (España), Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, N.I.F. B-79031290, y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

Esta designación está condicionada a que la normativa española que transponga al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas establezca esa designación como necesaria o posible. Dada la ausencia de transposición a esta fecha, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para interpretar, desarrollar, complementar y adaptar este acuerdo a los requisitos que puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, incluyendo, a título meramente enunciativo, los que se deriven de futuras modificaciones normativas como la transposición de esa Directiva al ordenamiento jurídico español o de la aprobación de otras modificaciones normativas.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

ACUERDO

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite a las sociedades cotizadas que ofrezcan a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos reducir el plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre y cuando dicha reducción haya sido acordada en Junta General Ordinaria con el voto favorable de, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

En este sentido, se propone a la Junta General aprobar, de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria, las Juntas Generales Extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días.



PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025.

ACUERDO

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2025, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas, junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad directamente o a través de sociedades del grupo. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido por la Junta General Ordinaria de accionistas de 12 de mayo de 2022 bajo el punto noveno de su orden del día.

ACUERDO

Dejar sin valor ni efecto en la parte no utilizada el acuerdo aprobado bajo el punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2022, relativo a la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad directamente o a través de sociedades del grupo y para la enajenación de las mismas.

Conceder autorización expresa para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente por ésta o través de cualquiera de sus sociedades filiales, a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o la norma que le sustituya.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- (i). Modalidades de adquisición: La adquisición podrá realizarse a título de compraventa (incluyendo, sin carácter limitativo, mediante cualquier oferta pública de adquisición de acciones conforme a lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 o la norma que le sustituya), permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición permitida por la Ley, en una o varias veces, incluso con cargo a los resultados del ejercicio y/o reservas de libre disposición.
- (ii). Importe máximo: El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder, en cada momento, el 10 % del capital social, o el máximo legal permitido que en su caso le sustituya.
- (iii). Características de las acciones adquiridas: Las acciones adquiridas deberán estar libres de toda carga o gravamen, íntegramente desembolsadas y no se encontrarse afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- (iv). Reserva obligatoria: Se podrá dotar en el patrimonio neto de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias reflejado en

el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas, amortizadas o entregadas, o se produzca una modificación legislativa que lo autorice.

- (v). Plazo: Cinco años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, pudiendo llevarse a cabo adquisiciones derivativas de acciones en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno.
- (vi). Precio mínimo y máximo: Cuando la adquisición sea a título oneroso, el precio o contravalor oscilará entre (i) un importe mínimo equivalente al que resulte inferior entre su valor nominal y su precio de cotización, y (ii) un importe máximo equivalente a su precio de cotización en el momento de la adquisición incrementado en un 20%, en ambos casos, en el momento de la adquisición u operación correspondiente. Todo ello se entiende sin perjuicio de la aplicación del régimen general de adquisiciones derivativas previsto en el artículo 146 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que se autoriza al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización, y las que son propiedad de la Sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, a su enajenación por cualquier título; a la aplicación de los sistemas retributivos, planes o acuerdos de retribución mediante la entrega de acciones y opciones sobre acciones a los miembros del Consejo de Administración y personal directivo o a cualesquiera otros empleados de la Sociedad o de su Grupo; al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad, tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos; a la reducción del capital social mediante su amortización; o a cualquier otra finalidad permitida por la legislación aplicable en cada momento.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá acordar en el marco de esta autorización la puesta en marcha de programas de recompra de acciones propias dirigidos a todos los accionistas, al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización o conforme a otro mecanismo o procedimiento de recompra con similar finalidad. La finalidad de dichos programas de recompra podrá ser: (i) una posterior reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones adquiridas, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas; o (ii) cualquier otra de las previstas en la normativa aplicable. Esta autorización ampara asimismo la ejecución de los programas de recompra que el Consejo de Administración haya aprobado hasta el momento de adopción de este



acuerdo con base en la autorización conferida bajo el punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2022.

Adicionalmente, esta autorización podrá ser utilizada para la adquisición de acciones propias con cualquier otra finalidad o a través de otros procedimientos que el Consejo de Administración pueda determinar en cada momento, pudiendo igualmente acordar la modalidad, la forma y el procedimiento a través del cual se lleven a cabo las operaciones sobre acciones propias.

Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar, indistintamente, estas facultades a favor del Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente o el Secretario del Consejo, o de cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime pertinente.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

ACUERDO

Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los acuerdos. Asimismo, facultar al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta General, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, para realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad, así como para efectuar el depósito de las cuentas de la Sociedad y su Grupo.
